

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 17 de 2021, al despacho del señor Juez, el presente proceso digital, informándole que con fecha septiembre 14 de 2021, de manera virtual, la Dra. CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO, acepta el cargo designado como abogada de pobreza. (archivo 11 expediente digital).

LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

CLASE: AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN No. 7600131100082021-00224-00
SOLICITANTE: ALBA LUCIA VALENCIA HENAO
Auto Interlocutorio No. 1641

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que efectivamente la Doctora Dra. CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO, ha aceptado el cargo de abogado de pobreza de la señora ALBA LUCIA VALENCIA HENAO, se tendrá entonces por aceptado tal nombramiento.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: TENGASE por aceptado el cargo de abogado de pobreza de la señora ALBA LUCIA VALENCIA HENAO, por parte de la profesional del derecho Dra. CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO.

SEGUNDO: POR secretaria y través de mensaje de datos, remítase al correo electrónico de la Dra. CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO, copia de la solicitud digital de amparo de pobreza, y demás actuaciones digitales surtidas dentro de la misma, para lo de su cargo.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, vayan las presentes diligencias a su archivo definitivo.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23d63de4ddc766e0626a54a5db8b9d5ceb422ca0707ae8b10e770eaec2d18879
Documento generado en 20/09/2021 02:15:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>